ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA

ALCR/JAUS.

Lota, 27 de abril de 2022.-

DECRETO N° 1.927 (C)

a) Artículos 1°, 2°, 6° y 8° de la ley N° 20305, publicada en Diario Oficial, el día 05/12/2008; sobre "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones";

b) Certificado de Tasa de reemplazo líquida, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.305, para la Señora Rosa María Valenzuela López;

c) Notificación de Alcalde al funcionario Señora Rosa María Valenzuela López, de fecha 20 de abril de 2022, sobre la estimación de la tasa de reemplazo líquida informada por la Superintendencia de Pensiones y Manifestación de voluntad de acogerse al Bono Post Laboral, de parte de la funcionaria;

d) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la ley N° 18.695;

Considerando:

1. El decreto N° 445 (C), de fecha 26 de enero de 2022, que acepta renuncia voluntaria, de la Señora Rosa María Valenzuela López, quien se acogió a lo dispuesto en el artículo 7° bis de la Ley N° 21.135, conforme a Resolución N° 222 de 14.01.2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que **"individualiza personal municipal que habiendo postulados cumpliendo requisitos para acceder a los beneficios de incentivo al retiro previstos en la Ley N° 21.135 de 02.02.2019, en los procesos de asignación de cupos correspondientes a los años 2018 y 2019, no alcanzaron a resultar beneficiarios por falta de plazas, los que, en consecuencia, pasaron a integrar el listado preferente para los procesos de los años siguientes"**;

2. El decreto municipal N° 959, de fecha 25 de febrero de 2022, que complementa decreto N° 445 C, que acepta renuncia voluntaria de Señora Rosa María Valenzuela López.

3. El artículo 8° de la Ley N° 20.305, publicada en Diario oficial el día 05/12/2008; sobre "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones".

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo 12° y las facultades que me confiere el Artículo 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Concédase el beneficio de Bono Post Laboral, a la funcionaria de esta Corporación, Señora **Rosa María Valenzuela López**,
Directivo, Grado 7° EMR. que se devengará y pagará a contar del mes siguiente de haber cesado en el cargo, por cumplir los requisitos establecidos en los números 2 y 4 del artículo 2° de la Ley N° 20.305 y de la respuesta de los organismos previsionales y de la Superintendencia de Administración de Fondos de Pensiones, sobre la tasa de reemplazo líquida.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA

AICR/JAUS.

Lota, 27 de abril de 2022.-

DECRETO N° 1.927 (C)

2. Además, se deja establecido de que es "requisito excluyente de la ley, que la fecha de postulación a la ley de incentivo al retiro debe ser la misma de la fecha de la postulación al bono post laboral".

3. EL gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, será de cargo de la Tesorería General de la República.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

1) **Funcionaria.-**
2) **C.c. Tesorería General de la República.**
3) **C.c. Contraloría General de la República.**
4) **C.c. Dirección de Control.**
5) **C.c. Jefe de Personal.**
6) **C.c. Carpeta Funcionario.**
7) **C.c. Transparencia Municipal.-**
8) **Archivo.-**